



ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO NO. CD-022-2026

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
ACTA No.	01
CONTRATO No.:	CD-022-2026
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LEGALMENTE EN ASUNTOS DE TALENTO HUMANO AL MUNICIPIO DE BARANOA
CONTRATISTA:	EFRAIN JOSE MUNERA SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.589.991
VALOR DEL CONTRATO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTIMA EN LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$18.524.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES , CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN QUE DISPONE EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DE BARANOA
FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23 DE ENERO 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	22 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	22 DE MAYO DE 2026
SUPERVISOR	OFICINA DE TALENTO HUMANO

En el Municipio de Baranoa, a los diez (10) días del mes de julio del año 2026, se reunieron, se reunieron, por una parte, **ONOFRE PEREZ MARQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.019.739, quien actúa en nombre y representación del Municipio en calidad de Supervisor del contrato relacionado en el numeral uno, y por la otra, **EFRAIN JOSE MUNERA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.991, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintidós (22) de mayo del año 2026 se suscribió el **Acta de Suspensión No. 01** del Contrato No. **CD-022-2026**.
2. Que, superadas las circunstancias de carácter operativo que dieron origen a la suspensión del contrato, y al encontrarse restablecidas las condiciones administrativas y operativas necesarias para su ejecución, resulta procedente el reinicio de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de las

Alcaldía Municipal de Baranoa

Talento Humano

Carrera 19 # 16 - 47 (primer piso)

talentohumano@baranoa-atlantico.gov.cc

(605) 8789 999 ext. 112

Nit. 890112371-8



obligaciones pactadas.

3. Que, en consecuencia, el supervisor y el contratista consideran procedente reanudar la ejecución del Contrato No. **CD-022-2026**, con el fin de continuar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y alcanzar la finalidad contractual.

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, las partes determinan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: REINICIAR la ejecución del Contrato No. **CD-022-2026**, a partir del diez (10) días del mes de julio del año 2026 por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Que, superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato, resulta procedente el reinicio de las actividades.